



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

VISA TEMPORAL TRABAJADOR (TT)

REQUISITOS

Pasaporte vigente en buen estado, con mínimo tres (3) meses de vigencia y hojas en blanco disponibles.

Dos (2) fotocopias de las páginas del pasaporte que contengan información y visas otorgadas anteriormente.

Dos (2) **Formularios** en ORIGINAL de la solicitud debidamente diligenciados y firmados.

Tres (3) fotos recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3X3 CMS (1.5"x1.5").

ORIGINAL del contrato, o acto administrativo, o acuerdo de vinculación, según el caso, cuando el extranjero sea contratado por empresa, entidad o institución privada o pública. En el caso del extranjero que sea trasladado de la casa matriz a la filial, sucursal o agencia en Colombia, deberá presentar nota de la entidad comercial o industrial en que especifique el cargo que viene a ocupar.

ORIGINAL de la carta de la empresa, entidad o institución pública o privada contratante mediante la cual se compromete ante el Gobierno Nacional a sufragar todos los gastos de regreso al país de origen o al último lugar de residencia del extranjero contratado, así como de su familia, si es del caso, al término del contrato, o cuando proceda la cancelación de la visa, la deportación o la expulsión, según lo dispuesto en el Decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004 (**APOSTILLADA**).

ORIGINAL del Certificado de existencia y representación legal o personería jurídica, según el caso, cuando el contratante sea persona jurídica, expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses. Cuando se considere necesario se solicitarán los balances de la empresa que demuestren su solvencia económica, así como también se podrá solicitar fotocopia de la declaración de renta (**APOSTILLADO**).

Cuando el contratante sea persona natural deberá demostrar su solvencia económica, con ingresos mensuales superiores a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes, y cuando se considere necesario se podrá solicitar fotocopia de la declaración de renta.

ORIGINAL de la Certificación del Ministerio de la Protección Social, donde conste que con la incorporación del extranjero se respeta la proporcionalidad entre trabajadores nacionales y extranjeros, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, salvo cuando se trate de grupos culturales, espectáculo público, deportivo o artístico. Así mismo se exonera de este requisito cuando la entidad contratante sea un órgano, entidad o institución del Estado.

Si el solicitante piensa trabajar en profesiones de INGENIERIA, ARQUITECTURA o GEOLOGIA, debe adjuntar el original del permiso expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Profesiones Auxiliares (**COPNIA**). Teléfono: (571) 2358941 / 2498138 / 2498911 FAX: (571) 2499211.

Fotocopia autenticada del título profesional, debidamente legalizado o apostillado según el caso y permiso provisional o licencia para ejercer en Colombia la profesión o actividad respectiva, otorgada por la autoridad competente según el caso (**APOSTILLADA**).

US\$205 (Efectivo o Money Order)



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

VISA TEMPORAL TRABAJADOR (TT)

Para ejercer la profesión o actividad autorizada en la visa, el extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes y aportará los documentos que le permitan el ejercicio de la profesión respectiva, tales como la homologación o convalidación del título profesional ante la autoridad correspondiente y la matrícula o tarjeta profesional o constancia de la experiencia, según el caso.

(APOSTILLADOS).

Para aquellas profesiones u oficios no regulados, que el extranjero pretenda desarrollar en Colombia, deberá acreditar experiencia o idoneidad mediante la presentación de constancias de trabajo **(APOSTILLADOS)**.

Si la visa es expedida por mas de tres (3) meses, una vez entre a Colombia el poseedor de la visa debe registrarla en la Oficina de inmigración del **Departamento Administrativo de Seguridad - DAS**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, contados a partir del ingreso a Colombia.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

- **SIN EXCEPCION**, todo solicitante debe presentar entrevista con el Cónsul bien sea cuando entregue la documentación debidamente diligenciada ó cuando reciba la visa aprobada.
- Los documentos expedidos en idiomas diferentes al español, deben estar acompañados de la **TRADUCCION** al **ESPAÑOL**, **NOTARIADOS** y posteriormente **APOSTILLADOS** por la Secretaría de Estado, del Estado en el cual fueron emitidos.
- Todo documento Notariado por un Notario Público, debe estar **APOSTILLADO** por la Secretaría de Estado, del estado en el cual fue emitido.
- El estudio de la visa para ciudadanos de los Estados Unidos requiere de tres (3) días laborales y para los ciudadanos de otros países puede tomar hasta dos (2) semanas, estando sujeta la expedición de la visa a la aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.